



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

**R.U.C. N° 20168745231**

## *Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPT*

Tocache, 20 de febrero del año 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;**

**VISTO:**

El Informe N° 202-2025-MPT/GDS el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la designación del Coordinador de Visitas Domiciliarias para el Compromiso 1 del Programa de Incentivos.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de los resultados asociados a los objetivos nacionales y por objetivos específicos el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, por Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el tramo III correspondiente al año 2025, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades”, II “Metodología para la asignación de recursos a municipalidades”, III “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), IV “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la Sede digital de la Entidad Implementadora”; y V “Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

tramo III correspondiente al año 2025”, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante **Informe N° 084-2025-MPT/SPSC**, de fecha 19 de febrero del año 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la designación como **segundo Coordinador de Visitas Domiciliarias** a la señora **MARIORIT MERCEDES MARZANO SCHMIDT**, del Compromiso 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia”.

Que, mediante **Informe N°202-2025-MPT/GDS**, de fecha 20 de febrero del año 2025, el Ing. Samuel Rodríguez Gonzáles – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita designar como **Segundo Coordinador de Visitas Domiciliarias** a la señora **MARIORIT MERCEDES MARZANO SCHMIDT**, del Compromiso 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia”.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo expuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **SEGUNDO COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS** del **COMPROMISO 1 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para Prevenir la Anemia”** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Tocache, según el detalle siguiente:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| - Nombres y Apellidos  | : <b>MARIORIT MERCEDES MARZANO SCHMIDT</b>                                 |
| - DNI N°               | : 71781422   |
| - Correo Electrónico   | : <a href="mailto:Mariorit_0613@hotmail.com">Mariorit_0613@hotmail.com</a> |
| - Teléfono de contacto | : 917840769  |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, a fin de que inicie con sus actividades conforme dispone la Ley; debiendo informar permanentemente sobre los avances de las metas al **Coordinador del Programa de Incentivos 2025** de la Municipalidad Provincial de Tocache, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA  
ALCALDE